Informe Secretarial. Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidos (2022), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2016-030, informando que esta pediente fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que en audiencia del 13 de marzo de 2019, se había programado fecha de audiencia de que trata el articulo 80 del C.P.T y la S.S. para el día 21 de abril de 2020, sin embargo, de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567 de 2020, se suspendieron los términos a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, debido al Estado de Emergencia y la situación de Salubridad Pública y Fuerza Mayor con ocasión de la pandemia, que ha sido catalogada de impacto mundial.

En razón de lo anterior el Despacho dispone:

2.-CITAR a las partes el día **miércoles quince de febrero de dos mil veintitrés (2023), a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30AM),** para adelantar la diligencia de que trata el artículo 80 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado ***"Unirse a reunión de Microsoft Teams"***

Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_lLqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c

3.-Ahora bien, se advierte que la abogada Sandra Milena Cardozo Angulo, presentó renuncia al poder conferido por la Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S (fls.1401-1402), por cuanto informó que su poderdante se encuentra a Paz y Salvo con la suscrita por concepto de honorarios.

Sobre el particular, el artículo 76 del C.G.P. estatuye:

> «***Artículo 76.- Terminación del Poder***.
> *El poder termina con la radicación en secretaria del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. (…)*
>
> *La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (…)»*

En consecuencia, al acatarse lo previsto en la norma anterior, el Despacho **ACEPTARÁ LA RENUNCIA** presentada por la aludida profesional del derecho.

4.-Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al abogado Elver Rolando Ramírez Vargas, identificado con C.c. N°. 7.175.211 y T.P. N° 155931 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 1406 del plenario.

Notifíquese y Cúmplase,

(ORIGINAL FIRMADO)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.
Juez

AFRB/

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 16 de noviembre de 2022.

Por ESTADO **N° 137** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario